REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

Alto Hospicio, 17 de Agosto de 2016.-
DECRETO ALC. Nº 2.960/2016.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento; Decreto Alcaldicio Nº 2.531/15 de 03 de Noviembre de 2015, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 2.579/16 de 19 de Julio de 2016, que adjudica parcialmente a Tec Transportes Encargos Comunicación LTDA., y a Servicios de Mantención y Obras Menores FJCP E.I.R.L., la Propuesta Pública N°038/16, denominada "Adquisición Carros de Evacuación y Canguros para Lactantes Jardines Infantiles JUNJI, Alto Hospicio".

DECRETO:

1.- Regularícese y Apruébese los Contratos de Suministro de Bienes, requeridos de la Propuesta Pública N°038/16 denominada "Adquisición Carros de Evacuación y Canguros para Lactantes Jardines Infantiles JUNJI, Alto Hospicio", entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y el proveedor **TEC TRANSPORTES ENCARGOS COMUNICACIÓN LTDA.**, RUT 89.685.400-3, cuyo representante legal es don **LUIS GUILOFF FARBA**, RUT 5.631.862-3, ambos domiciliados en Zurich N°261, Las Condes, Santiago, mediante el cual esta última se obliga a suministrar carro de evacuación de impulso manual, con capacidad para 6 niños de 6 meses hasta 2 años, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de **$143.514.000.- (ciento cuarenta y tres millones quinientos catorce mil pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de entrega de **90 (noventa) días corridos** contados desde la fecha del presente Decreto y notificación del mismo en el portal de mercadopublico; y el proveedor **SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FJCP E.I.R.L.**, RUT 76.406.208-6, cuyo representante legal es **FRANCISCO JAVIER CUEVAS PERALTA**, RUT 15.009.580-8, ambos con domicilio en Thompson N°2038 B, Iquique, mediante el cual esta última se obliga a suministrar canguro portabebés, de acuerdo a los requerimientos y especificaciones técnicas municipales, a cambio de la suma única y total de **$1.047.200.- (un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos)**, impuesto incluido, y un plazo de entrega de **49 (cuarenta y nueve) días corridos** contados desde la fecha del presente Decreto y notificación del mismo en el portal de mercadopublico.

2.- Entendiéndose perfeccionado los contratos referidos en el punto anterior, a partir de esta fecha, rija a partir de ahora, el plazo de entrega de los bienes, para que el **Departamento de Servicios Traspasados – Área Educación**, en su calidad de **Unidad Técnica**, fiscalice el cumplimiento del contrato.

3.- Páguese a **TEC TRANSPORTE ENCARGOS COMUNICACIÓN LTDA.,** la suma única y total de **$143.514.000.- (ciento cuarenta y tres millones quinientos catorce mil pesos)**, impuesto incluido, una vez entregada la totalidad de los bienes.

4.- Páguese a **SERVICIOS DE MANTENCIÓN Y OBRAS MENORES FJCP E.I.R.L.,** la suma única total de **$1.047.200.- (un millón cuarenta y siete mil doscientos pesos**), impuesto incluido, una vez entregada la totalidad de los bienes.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá emitir el respectivo Certificado de Obligación Presupuestaria, ya que los gastos serán financiados en su totalidad por el Gobierno Regional de Tarapacá con cargo al Proyecto "Adquisición Carros de Evacuación y Canguros para Lactantes J.I. JUNJI", Código BIP 30338824-0.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercado Público, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.-

Fdo. Don Ramón Galleguillos Castillo, Alcalde de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
DIRECTOR DE CONTROL

MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECRETARIO MUNICIPAL

JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

SECCIÓN: Oficina de Educación

JVD/apm
Distribución:
- Adm. y Finanzas
- Dir. Control
- Serv. Traspasados
- Encargado Portal